



SELLO DEL VARTO VEINTI... MARAVEDIS... SE...
SETECIEN...
SETECIEN...

Ordin; suado 24 de Febrero 1720 =

En la Mui noble Mui Real Audiencia de Murcia
Dada en las Casas de la Corte della Sanado veinte y quatro de Fe-
brero mil setecientos y veinte por M. M. Señores Mui Señores
azelebrar Cambio ordin; como lo asertumbran, cravaner ^{con} ^{te} ^{de} ¹⁷²⁰
Correay Salamanca San; de Borbon de Alcant^{ra} Torres,
delta Audiencia, Dn Juan Gomez de Suelaneda, Dn Pedro de Torres,
Dn Alfonso Manroa, Dn Pedro Carrillo, Dn Juan Zetina, Dn Diego
Zarza, Dn Juan Vocamora, Dn Juan San^{ta}ferro, Dn Pedro Suanon
Dn Juan de Bultor Dn Alfonso de torra, Dn Lope ancllancas de
Sejendo Patrizio Serrano; Pelayo Diaz Joseph Lopez Baron, Thomas
Blanes Sub; Garcia Fernandez Lucas arnao Fernane Vallego Juan

als; Carrillo se debe
el testimonio que pide =

Libro de Muevros
largo =

San Merced, Antonio Blanco Jurados =
el Dn Pedro Carrillo Vex; suplico a la Audiencia, le mande dar testimonio
de suboto de la Audiencia; en que se trata sobre su habian de quitar los
baras del Palacio de la Audiencia que quiere; de lo que el noble acite asumpto =
la Audiencia, han en do lo oido. Acuerdo se debe adho si; el testimonio que pide en la
forma ordinaria =
el Dn Pedro de torra, Arrellano Vex; Comiss; de la Audiencia, se cometeo en
forma de Capreccion de D. Bar; me mande como apoderado del Dn Dn
yera de que se le pagaren los arrendam; de la Audiencia largo proprio de sup; ante
de tiempo que acitado ocupado con los militares; Dio guerra de la Audiencia
reconozido el capre; en la Audiencia que se ha con sea ocupado en el referido
efecto de que en el Dn años y m; de de Nav; de Dn Dn, diez y siete hasta
San Dn. que bendra de la Audiencia, que agravia de que in; cada año
que acitado ocupado en mill doz; y m; de la Audiencia. De que se
denen pagar Dozientos diez y nueve Dn que se angastado en pagar
de dicho m; mano de la Audiencia apoderado de que en el referido Dn
ml treinta Dn Dn = la Audiencia, han en do lo oido. Acuerdo se debe
y achel; a favor; de la Audiencia de dichos Dn mill treinta
Dn Dn, sobre los efectos de la Audiencia de Solares de la Audiencia, y su Dn
consignados para el Dn con la oblig; de que se angastado en pagar
de los arrendam; pedidos a la Audiencia, para el Dn y otros Dn de la Audiencia

